

*Vacante de Brigada*

**Año 1971**

**DIARIO**  **OFICIAL**

**DEL**

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**TOMO II**

**SEGUNDO TRIMESTRE**

MADRID

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.—«DIARIO OFICIAL»

1971



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### RESERVA

Números 532, 533 y 534/1971, por los que se dispone que el Teniente General don Benito Miranda Urquiza, el General de División don Antonio Artalejo Campos y el General de Brigada de Artillería don José López-Pinto Gómez, pasen a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Benito Miranda Urquiza, pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve del corriente mes y año, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Antonio Artalejo Campos pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiocho de marzo del corriente año, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José López-Pinto Gómez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintinueve del corriente mes y año, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del Estado n.º 77, de 31-3-71.)



### PERSONAL CIVIL - RECOMPENSAS

Números 601 y 602/1971, por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, a don Licio de la Fuente y de la Fuente, y a don Efrén Borrajo Dacruz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Licio de la Fuente y de la Fuente,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Efrén Borrajo Dacruz,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro del Ejército, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
JUAN CASTAÑON DE MENA

(Del B. O. del Estado n.º 78, de 1-4-71.)

## ORDENES

### Subsecretaría



### MARINA

#### Destinos

A propuesta del Ministro de Marina, se destina al Consejo Supremo de Justicia Militar al comandante auditor de la Armada D. Inigo Coello de Portugal Martínez-Acaño y de Hoces, para cubrir la vacante producida al cesar en el citado Consejo el del mismo Cuerpo y empleo D. Miguel Angel Ledesma Antón.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



### CABALLERÍA

#### Vacantes de destino

De provisión normal.

Para subtenientes o brigadas, sargentos primeros o sargentos de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

Cuartel General de la Brigada de Caballería Jurema (Salamanca).—Una de brigada.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Dos de brigada y una de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Tres de brigada y dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballe-

ría Almansa núm. 5 (León).—Seis de brigada y cuatro de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Cuatro de brigada y dos de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Una de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Dos de brigada y una de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Bétera, Valencia).—Una de brigada.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Tres de sargento.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Dos de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida), provisionalmente en Barcelona.—Cuatro de brigada y tres de sargento.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Cinco de brigada y cuatro de sargento.

Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Dos de sargento.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una de brigada.

Grupo Ligero de Caballería III (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una de brigada.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Una de brigada y tres de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria).—Dos de brigada y dos de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una de brigada y dos de sargento.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una de brigada y una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada), provisionalmente en Jaén. —Una de brigada y una de sargento.

Grupo Ligero de Caballería X (Jaca, Palma de Mallorca).—Tres de sargento.

Grupo Ligero de Caballería XI (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Córdoba).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas

numero 6 (Almería).—Dos de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Marines, Valencia).—Una de sargento.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (León).—Una de sargento.

Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta).—Una de sargento.

Grupo Logístico de la Brigada Aero-transportable (La Coruña).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 2 (Córdoba). — Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona).—Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 6 (Vitoria) — Dos de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de sargento.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41 (Lérida). — Una de sargento.

Depósito Central de Remonta (Madrid).—Una de brigada y dos de sargento.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Ceuta).—Una de sargento.

Academia de Infantería (Toledo).—Una de brigada.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército (Madrid).—Una de sargento.

#### Cupo de Varias Armas asignado a Caballería

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. V (Zaragoza).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Alta Montaña (Jaca, Huesca).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VI (Vitoria).—Una de brigada.

Prisiones Militares de Madrid (Alcalá de Henares, Madrid).—Una de brigada.

Regimiento de Automovilismo de Reserva General (Madrid). — Dos de sargento, preferentemente para los que estén en posesión del título de instructor de Automovilismo.

Las vacantes de Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias, no podrán ser solicitadas por aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no soliciten en la forma citada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## ARTILLERIA

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 27 de marzo de 1971, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Leandro Buján Fernández, de la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a la citada Escuela hasta la terminación del curso actual.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino del Servicio de Estado Mayor.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indica:

### A comandante

Capitán de Artillería D. José Cordeiras Descarrega, del Consejo Superior Geográfico, con antigüedad de 26 de marzo de 1971, continuando en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante por estar en destino de «Varias Armas».

La confirmación en el destino produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Mariano Galindo de Pablos, de la Academia de Artillería, con antigüedad de 30 de marzo de 1971, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, y agregado al citado Centro de Enseñanza hasta finalizar el curso (15 de julio de 1971).

### A capitán

Teniente de Artillería D. José Roca Lozano, del Parque de Artillería de Melilla, con antigüedad de 30 de marzo de 1971, disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado al Grupo de Lanzacohetes AA. HAWK, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, hasta que sea cubierta la vacante, el capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Saiz Pérez, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Esta agregación será sin derecho a percibo de dietas ni pluses.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán de Artillería D. Saturnino del Val Gómez, de la Agrupación Mixta de Artillería del Sahara, con doña María Filomena Muñoz Extraviz.

Teniente de Artillería D. José Rojo Benito, de la Agrupación Mixta de Artillería del Sahara, con doña María del Carmen Torres Fernández.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería (E. A.), Grupo

de «Mando de Armas», D. Santiago de Uriarte Rivera, del Grupo de Artillería a Lomo LXI, con doña María Cristina Taberna y Carvajal.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

#### De la Jefatura de Artillería de la 7.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. Manuel de Pedro Esteban, ocho trienios (uno de suboficial), a percibir desde 1 de abril de 1971.

#### De la 4.ª Zona de la I. P. S.

Teniente auxiliar D. Vidal Martínez Aguado, siete trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartados 2.º y 6.º de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296), en el artículo 4.º de la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), y en la Orden de 10 de noviembre de 1970 (D. O. núm. 258), se actualizan los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con expresión de los que les corresponde percibir de suboficial y de la fecha que señala la antigüedad de los últimos concedidos.

#### De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Teniente auxiliar D. Manuel Navarro Rivas, siete trienios (seis de suboficial), con antigüedad de 1 de abril de 1968.

Al mismo, ocho trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de abril de 1971.

#### Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15

Teniente auxiliar D. Cristóbal Paradus Román, seis trienios (cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de febrero de 1967.

Al mismo, siete trienios (cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de febrero de 1970.

**De la 2.ª Zona de la I. P. S.**

Teniente auxiliar D. Alfonso Barea García, seis trienios (cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de abril de 1967.

Al mismo, siete trienios (cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de abril de 1970.

**En situación de supernumerario en la 4.ª Región Militar**

Teniente auxiliar D. Pedro Alba Delgado, seis trienios (cinco de suboficial), con antigüedad de 1 de noviembre de 1966, y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Destinos**

Para cubrir la vacante existente en el Grupo de Lanzacohetes AA. HAWK, del Regimiento de Artillería AA. número 74, para teniente de Artillería, con la especialidad de Oficial HAWK, anunciada en turno de libre elección por Orden de 9 de marzo de 1971 (D. O. núm. 38), se destina, con carácter forzoso, con arreglo a las normas de destino para especialistas HAWK, artículo 1.º, apartado C-2.º Orden circular de 17 de abril de 1968 (D. O. núm. 88), al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio González Espinar, del Regimiento Mixto de Artillería número 32, debiendo permanecer en este destino un tiempo mínimo de tres años; con diploma de Oficial HAWK, en vacante de su empleo para dicha especialidad, comprendido en el Grupo C) del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Vacantes de destino**

De provisión normal.

Para suboficiales de Artillería y personal de Banda existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una de sargento primero o sargento. Con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos de sargento primero o sargento. Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física, y otra, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de sargento primero o sargento. Con pre-

ferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia).—Dos de sargento primero o sargento. Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Tres de sargento primero o sargento. Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Tres de sargento primero o sargento. Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Una de sargento primero o sargento. Con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Dos de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de sargento primero o sargento. Con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. núm. 14, Campamento General Asensio (Palma de Mallorca).—Dos de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento primero o sargento.

C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Dos de sargento primero o sargento. Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física, y otra, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Automovilismo.

B. I. R. núm. 1, Sahara (El Aaiún).—Dos de sargento primero o sargento. Una, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

C. I. R. E., Campamento de El Talar (Lérida).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, Vicálvaro (Madrid).—Cuatro de subteniente o brigada. Dos de ellas, con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Instructor de Educación Física.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XI, Campamento (Madrid).—Dos de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII, El Goloso (Madrid).—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Tres de subteniente o brigada y dieciséis de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería A. A. Ligera de División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevi-

lla).—Seis de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI, Mérida (Badajoz).—Dos de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería de Campaña número XXII, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, Paterna (Valencia).—Tres de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería de Campaña número XXXI, Paterna (Valencia).—Dos de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería de Campaña número XXXII, Cartagena (Murcia).—Cinco de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Grupo de Artillería Aerotransportable, La Coruña. —Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41, Segovia. —Cinco de subteniente o brigada.

Cuartel General de la Brigada de Artillería para C. E., Burgos. —Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63, Burgos. —Nueve de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, Astorga (León). —Nueve de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26 para C. E., Valladolid. —Tres de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Información y Localización, Ciudad Real. —Dos de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida). —Cinco de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería a Lomo XII (Lérida). —Dos de subteniente o brigada. Con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Esquidador-Escalador.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, Logroño. —Tres de subteniente o brigada.

Grupo de Artillería a Lomo LXI, Pamplona. —Cinco de subteniente o brigada. Con preferencia, para los que se hallen en posesión del título de Esquidador-Escalador.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, Huesca. —Tres de subteniente o brigada. Con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Esquidador-Escalador.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, Cádiz. —Cuatro de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, Getafe (Madrid). —Dos de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, Córdoba. —Tres de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, Murcia. —Dos de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22, Gerona. —Tres de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20, Zaragoza.—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 25, Vitoria.—Tres de subteniente o brigada y siete de sargento primero o sargento.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, Medina del Campo (Valladolid).—Cuatro de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28, La Coruña.—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16, Granada.—Tres de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 5, Algeciras (Cádiz).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería A. A. número 74, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 91, Palma de Mallorca.—Cinco de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Grupo de Ibiza).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 92, Mahón.—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 93, Santa Cruz de Tenerife.—Tres de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Regimiento Mixto de Artillería número 93 (U. S. T. M.).—Una de subteniente o brigada.

Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta.—Una de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 1, Bilbao.—Cuatro de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 2, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Cuatro de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 3, Pontevedra.—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 4, Cádiz.—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 6, Cartagena (Murcia).—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento Mixto de Artillería número 7, Barcelona.—Tres de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería A. A. número 71, Campamento (Madrid).—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería A. A. número 71 (Grupo de la Base Aérea de Villanueva, Valladolid).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería A. A. número 72, Gavá (Barcelona).—Dos de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Grupo de la Base Aérea de Manises, Paterna (Valencia).—Una de subteniente o brigada.

Regimiento de Artillería A. A. número 72 (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos), Zaragoza.—Una de subteniente o brigada.

Academia de Artillería, Segovia.—Una de subteniente o brigada.

5.ª Zona de la I. P. S., La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería del Ejército, Madrid.—Tres de subteniente o brigada.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.—Dos de subteniente o brigada y seis de sargento primero o sargento.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.—Una de subteniente o brigada.

Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.—Cuatro de subteniente o brigada y cuatro de sargento primero o sargento.

Jefatura de Artillería de la 9.ª Región Militar, Granada.—Una de subteniente o brigada.

Parque de Artillería Valencia.—Una de subteniente o brigada.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Dos de subteniente o brigada.

Parque de Artillería de Valladolid.—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

Parque de Artillería de La Coruña.—Dos de subteniente o brigada.

Parque de Artillería de Granada.—Una de subteniente o brigada.

Escuela de Aplicación y Teo de Artillería, Puente de Alarcón (Madrid).—Una de sargento primero o sargento.

#### *Cupo de Varias Armas, asignadas al Arma de Artillería*

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, Toledo.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, Ciudad Real.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, Cuenca.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16, Guadalajara.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, Cáceres.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, Sevilla.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, Cádiz.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23, Badajoz.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24, Huelva.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, Córdoba.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, Valencia.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, Castellón.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33, Alicante.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, Barcelona.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, Lérida.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, Tarragona.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51, Zaragoza.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54, Huesca.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62, Logroño.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63, Pamplona.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64.—Vitoria.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 67, Santander.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72, Zamora.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74, Segovia.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76, León.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77, Oviedo.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81, La Coruña.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 91, Granada.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92, Málaga.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93, Almería.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94, Jaén.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101, Palma de Mallorca.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111, Santa Cruz de Tenerife.—Una de subteniente o brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112, Las Palmas de Gran Canaria.—Una de subteniente o brigada.

Compañía de Transportes de la Agrupación Logística de División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, Sevilla.—Una de sargento primero o sargento.

#### *Personal de Banda*

Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI, Mérida (Badajoz).—Una de maestro de Banda.

Regimiento de Artillería A. A. Lige-



ra núm. 26 para C. E., Valladolid.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería A. A. número 71, Campamento (Madrid).—Una de cabo de Banda.

Regimiento Mixto de Artillería número 92, Mahón.—Una de cabo de Banda.

Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, Lérida.—Una de cabo de Banda.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar necesariamente en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar y primera preferencia, haciendo constar Orden y DIARIO OFICIAL en que les fue concedido.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no soliciten en la forma citada.

La preferencia para ocupar las vacantes anunciadas con especialidad serán las siguientes:

1.º Para los que se encuentren en posesión del título de cada especialidad.

2.º Para los que hallándose sin título se comprometan a realizar el curso correspondiente en la primera ocasión, dándosele preferencia absoluta para asistir al mismo, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta superar el curso y obtener el título, en consecuencia con el apartado 2.º de la R. P. 67/2.

Estos suboficiales, harán constar necesariamente en la papeleta de petición de destino el compromiso a efectuar el curso.

3.º Todos los demás.

De no existir suboficiales disponibles titulados para cubrir las vacantes de título, podrán ser destinados con carácter forzoso los titulados disponibles.

Los peticionarios de las vacantes del B. I. R. núm. 1 tendrán que permanecer en el destino un plazo mínimo de dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

Los que soliciten Unidades de Montaña habrán de acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo 1.º del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148). Las peticiones de primera y segunda referencia de estas vacantes de Montaña que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud quedarán anuladas automáticamente.

Las vacantes anunciadas con título de Educación Física y título de Instructor de Automovilismo están comprendidas, a efectos de complemento de destino, en el Grupo C) del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Los que vayan destinados por títulos de Esquiador-escalador quedan

comprendidos en el apartado 2.º, Grupo B), artículo 2.º, apartado 4.º Grupo K), de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Los que se comprometan a realizar el curso para la obtención del título de Esquiador-escalador quedan comprendidos en el apartado 4.º, Grupo K, de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73). De no realizarlo o superarlo causarían baja en la Unidad de no existir otra vacante en ella en la que pueda ser acoplado.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente, con consideración de oficial, mecánico ajustador de Armas, D. Isidoro Hermansanz Sánchez, de la Agrupación Mixta de Artillería del Sahara, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. José Martín Aivar, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Marcelino Pérez Valls, del Regimiento de Artillería de Campaña número 20, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Salvador García Merino, del Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Diego Rosado López, del Regimiento de Artillería núm. 30, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Fernando Vargas Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, hasta los sesenta años.

Otro, D. Laureano González Pachó, del Batallón de Cabrerizas (El Aaiún), hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero, con consideración de oficial, mecánico ajustador de Armas, D. Perfecto González Rodríguez, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 92, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Fernando Fernández Salcedo, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22, hasta los sesenta años.

Otro, D. Marcelino Cabrera Barreto, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Luis Pereiro Miguez, de la Agrupación Mixta de Artillería del Sahara, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Enrique Barrio Vergara, del C. I. R. núm. 5, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Antonio Lencero Domínguez, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Manuel Rodríguez González, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, hasta los cincuenta y siete años.

Subteniente mecánico automovilista montador electricista, D. Marcos Valle Canto, del Grupo de Intendencia de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, hasta los sesenta y tres años.

Subteniente químico artificiero polvorista, D. Francisco Gallego Rivero, del Parque de Artillería de Zaragoza, hasta los sesenta años.

Otro, D. Hermenegildo Santamaría Santamaría, de la Academia Auxiliar Militar, hasta los sesenta y dos años.

Sargento primero químico artificiero polvorista, D. Isaías Colino Real, de la Agrupación Mixta de Artillería del Sahara, hasta los sesenta años.

Otro, D. Pedro González Arias, USTM, Regimiento Mixto de Artillería número 94, hasta los cincuenta y siete años.

Subteniente, con consideración de oficial, guarnecedor, D. Gerardo Arroyo de la Fuente, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, hasta los sesenta y tres años.

Subteniente guarnecedor D. Ezequiel García Macías, del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército, hasta los sesenta y un años.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Servicios civiles

#### Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado c) y artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 27 de marzo de 1971, a los comandantes de Artillería, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Don Fernando de la Haza Cañete, en situación de «en expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Diplomado de Estado Mayor don Anastasio Menéndez Mesón, en situación de «en expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Situación de reserva****Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 20 de junio de 1971 pase a retirado el comandante honorífico de Artillería D. Antonio Perea de la Rocha, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, quedando pendiente de haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Escala de complemento****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número 296) y la Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 230), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de complemento que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se señala.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 3**

Teniente D. José Fernández Ferro, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

**Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20**

Teniente D. Arturo Valero López, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

**Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71**

Teniente D. Santiago del Castillo Tormo, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1971.

**Del Hospital Militar del Generalísimo de Barcelona**

Alférez D. José Sancha de Prada, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Destinos**

Conforme a lo previsto en la Instrucción General núm. 171/179 del Estado Mayor Central del Ejército, a partir del próximo día 1 de abril pasan destinados al Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, los sargentos eventuales de complemento del Regimiento de Artillería

Antiaérea núm. 73, que a continuación se relacionan:

Sargento D. José Repollés Moliner.  
Otro, D. Rafael Arago Serrano.  
Otro, D. José León Torres.  
Otro, D. Salvador Molas Marco.  
Otro, D. Pedro Barragán Ramos.  
Otro, D. Manuel Montes Mayorga.  
Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**INGENIEROS****Vacantes de destino**

De libre elección.

Para coronel de Ingenieros (Escala Activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Transportes del Ejército (para segundo jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o, en su defecto, para los de este empleo y Escala, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Ingenieros).

Los perfeccionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una vacante para capitán de Inge-

nieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Madrid).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para suboficiales de Ingenieros, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

**Vacantes del Cupo de «Varias Armas» asignadas al Arma de Ingenieros**

Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (Pamplona).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VII (Oviedo).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. VIII (Vigo).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada Aero-transportable (La Coruña).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva (Málaga).—Una de brigada.

Cuartel General de la Brigada de Infantería D. O. T. IX (Granada).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1 (Madrid).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3 (Valencia).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5 (Zaragoza).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de brigada.

Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 61 (San Sebastián).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Una de brigada.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Avila).—Una de brigada.

**Vacantes del Arma**

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Campamento, Madrid).—Tres



de brigada y cinco de sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física y otra en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Campamento, Madrid).—Una de brigada y dos de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (El Gclosa, Madrid).—Una de brigada y dos de sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Dos de brigada y cuatro de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz).—Dos de brigada y dos de sargento (una de sargento en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Jerez de la Frontera).—Una de brigada y dos de sargento (una de sargento en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Dos de brigada y cuatro de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una de brigada y dos de sargento (una de sargento en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una de brigada y dos de sargento (una de sargento en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de brigada y dos de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Dos de brigada.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Cuatro de brigada y seis de sargento (dos de sargento en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros).

Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Dos de brigada y cuatro de sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física). (Todas las vacantes con preferencia para jefes de Centro.)

Segunda Sección de la Compañía de C. B. II. del Grupo Hawk del Regimiento de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Dos de sargento (ambas en posesión del título de Jefe de Centro).

*Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (todas con preferencia para jefes de Centro)*

Plana Mayor del Regimiento de la Red (Madrid).—Dos de brigada.

Batallón de Servicios Especiales del Regimiento de la Red (Madrid).—Dos de brigada.

1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Algeciras).—Una de brigada.

3.ª Compañía de Radio (Destacamento de Burgos).—Una de brigada.

3.ª Compañía de Radio (Destacamento de Oviedo).—Una de brigada.

5.ª Compañía de Radio (Destacamento de Las Palmas).—Una de brigada.

Plana Mayor del Batallón de la Red (Madrid).—Una de sargento.

3.ª Compañía Mixta (Madrid).—Una de sargento.

1.ª Compañía de Radio (Destacamento de Ceuta).—Una de sargento.

2.ª Compañía de Radio (Destacamento de Valencia).—Una de sargento.

3.ª Compañía de Radio (Destacamento de La Coruña).—Una de sargento.

Plana Mayor del Grupo de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de sargento.

4.ª Compañía de Radio (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de sargento.

4.ª Compañía de Radio (Destacamento de La Palma).—Una de sargento.

6.ª Compañía de Radio (Destacamento de El Aaiún).—Una de sargento.

Compañía Regional de Transmisiones de la 2.ª Región Militar (2.ª Sección Telefónica, Algeciras).—Una de brigada. (Preferencia para jefes de Centro.)

Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar (Sección Telefónica de Paterna).—Una de brigada. (Preferencia para jefes de Centro.)

Compañía Regional de Transmisiones de la 5.ª Región Militar (Sección Mixta de Jaén).—Una de brigada. (Preferencia para jefes de Centro.)

Compañía Regional de Transmisiones de la 8.ª Región Militar (Plana Mayor, La Coruña).—Una de brigada. (Preferencia para jefes de Centro.)

Compañía Regional de Transmisiones de Baleares (Sección Telefónica de Menorca).—Una de brigada. (Preferencia para jefes de Centro.)

Sección Regional de Transmisiones de la 7.ª Región Militar (para el Equipo de Radio de Gijón).—Una de sargento (en posesión de la categoría técnica de Operador de Radio).

Destacamento de Parque de Zapadores de la Brigada Motorizada XXII (Jerez de la Frontera).—Una de sargento.

Destacamento de Parque de Zapadores de la Brigada Motorizada XXXII (Cartagena).—Una de sargento.

Destacamento de Parque de Zapadores de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una de sargento.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Cuatro de brigada.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).—Dos de brigada y una de sargento.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Perrocuerciles para Unidades de Madrid).—Una de brigada y tres de sargento.

Para la 3.ª Unidad (Orense).—Una de sargento.

Para la 4.ª Unidad (Barcelona).—Una de sargento.

Para el V Batallón (Destacamento de Alcázar de San Juan).—Una de sargento.

Para la 11 Unidad (Albacete).—Una de brigada.

Para la 13 Unidad (Granada).—Una de brigada.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4, Unidad de Montaña (Barcelona).—Cinco de brigada y dos de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI, Unidad de Montaña (Lérida).—Dos de brigada y tres de sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física, otra en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros y otra en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6, Unidad de Montaña (San Sebastián).—Cinco de brigada y cuatro de sargento (dos de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física y una de sargento en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores).

Batallón Mixto de Ingenieros LXI, Unidad de Montaña (San Sebastián).—Dos de brigada y tres de sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física, otra en posesión del título de Jefe de Carro de Ingenieros y otra en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores).

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, Unidad de Montaña (Huesca).—Tres de brigada y dos de sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física y otra en posesión del diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores).

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una de brigada y una de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Una de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una de brigada y dos de sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Dos de sargento (una en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una de brigada (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Tres de brigada (una en posesión del título de Instructor de Educación Física).

*Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias*

Para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de brigada y tres de sargento.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de brigada y ocho de sargento.

Regimiento de Ingenieros núm. 7 (Ceuta).—Dos de brigada y tres de sargento (una de sargento en pose-

sión del título de Instructor de Educación Física).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Tres de sargento.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara (El Aaiún).—Una de brigada y tres de sargento.

C. I. R. E. (Talam, Lérida).—Una de sargento.

C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid). Una de sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una de sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 7 (Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera, Valencia).—Una de sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 41 (Araca, Vitoria).—Una de sargento.

C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Una de sargento (en posesión del título de Instructor de Educación Física).

C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una de sargento.

C. I. R. núm. 46 (Campo Soto, Cádiz).—Dos de sargento (una en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Sección de Transmisiones de la Compañía Móvil de Reparaciones en Campaña, afectada a la Base de Carros y Tractores de Segovia (Madrid).—Una de sargento. (Preferencia para jefes de Centro.)

Academia de Ingenieros del Ejército; Unidad de Tropa (Burgos).—Dos de brigada y dos de sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Academia Auxiliar Militar (Villaverde (Madrid)).—Una de sargento.

1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Madrid).—Una de brigada.

Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid).—Dos de brigada y dos de sargento.

Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid).—Dos de brigada y dos de sargento (una de sargento en posesión del título de Instructor de Educación Física).

Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de sargento. (Preferencia para los que posean el título de Operador de Máquinas Periféricas «Audit» 1.733.)

Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar (La Coruña).—Una de sargento. (Preferencia para los que posean el título de Operador de Máquinas Periféricas «Audit» 1.733.)

Jefatura de Transmisiones de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de sargento. (Preferencia para jefes de Centro.)

Las vacantes que se anuncian para brigadas son asimismo para subalternos y las de sargento para sargentos primeros.

Las vacantes para las que se exigen los títulos de Instructor de Educación Física y Jefe de Carro de Ingenieros están comprendidas en el Grupo C del punto 2 de la Orden de 26-6-70

(D. O. núm. 144), y aquellas para las que se exige diploma para Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores lo están en el Grupo B de los citados punto y Orden, Grupo K, apartado 4.2 (Unidades de Esquiadores-Escaladores) de la misma disposición.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar necesariamente en su papeleta de petición de destino, y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Asimismo, los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por títulos o diplomas lo harán constar en sus papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar las vacantes correspondientes en primer lugar, indicando la Orden de concesión del título o diploma, sin cuyo requisito no se tendrá en cuenta la preferencia.

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), sin cuyo requisito no serán tenidas en cuenta las peticiones para este tipo de Unidades.

Las vacantes para las que se exigen títulos o diplomas también podrán solicitarlas los que no se hallen en posesión de los mismos, pero con el compromiso para los que resulten destinados de realizar el curso en la primera ocasión, para asistir al cual deberá dársele preferencia absoluta, no teniendo derecho a percibir el respectivo complemento hasta obtener el título o diploma. Este compromiso se hará en la papeleta de petición de destino.

Las vacantes para las que se exige el título de Instructor de Educación Física también podrán solicitarlas los no titulados, teniendo preferencia para las mismas, en este caso, aquellos que se comprometan a realizar el correspondiente curso.

Todo el personal destinado con compromiso de realizar algún curso causará baja en el destino adjudicado con esta condición, caso de no efectuarlo o no superarlo.

No podrán solicitar las vacantes anunciadas para Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla aquellos a quienes correspondiera el ascenso antes de un año.

Tampoco podrán solicitar las vacantes anunciadas para el Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara aquellos a quienes correspondiera el ascenso antes de dos años. Los peticionarios de estas vacantes deberán acompañar Informe del Jefe del Cuerpo de reunir condiciones físicas, psíquicas y morales para ocupar destinos en aquella provincia. Los que resulten destinados a estas vacantes vendrán obligados a ocuparlas durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Ocho vacantes para sargento primero o sargento de Ingenieros, en posesión del título de Paracaidista, existentes en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid).

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe de los jefes de Cuerpo respectivos, dirigidas al Capitán General de la 1.ª Región Militar, cursadas directamente a la Brigada Paracaidista.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («C. L.» número 221), y por reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de subteniente de Ingenieros, con antigüedad de 21 de diciembre de 1970 y efectividad de 27 de febrero de 1971, al brigada del Arma don Isaac Simón Montalvo, del Alto Estado Mayor, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo Orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Destinos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 95), se destinan, con carácter voluntario, en turno de provisión normal, al Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara (El Aaiún), a los brigadas de Ingenieros que a continuación se relacionan, quienes vendrán obligados a ocupar sus des-

tinios durante dos años y a efectuar la incorporación con urgencia.

Brigada D. Antonio Benítez Bernabé, del Batallón Mixto de Ingenieros XXI.

Otro, D. Angel Martínez Calero, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6.

Otro, D. Francisco Villacorta Puras, del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista.

Otro, D. Jerónimo Fernández Pascual, de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Retiros

Pasarán a la situación de retirado, si antes no se produce su ascenso por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican los jefes del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

*Día 27 de junio de 1971*

Coronel D. Angel España Gómez, del Alto Estado Mayor.

*Día 29 de junio de 1971*

Coronel D. Carlos Halcón Halcón, de la situación de Servicios Especiales. Grupo de «Destinos de Carácter Militar». Empresa Nacional de Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima, Fábrica de Artillería de Sevilla.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente coronel Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que han de darles

curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Situaciones

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de mayo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 127) y para cubrir la vacante anunciada por Orden de 13 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 281), pasa a prestar sus servicios a la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A. (Fábrica Nacional de La Coruña), el capitán ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) don Jesús Castro Mugaburu, de la Dirección General de la Guardia Civil (Parque de Automovilismo), quedando en la situación de Servicios Especiales, Grupo de «Destino de Carácter Militar», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223) y Orden de aplicación de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74).

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Ayudantes

#### Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

*Día 7 de mayo de 1971*

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Antonio Nogales Nogales, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz.

*Día 11 de mayo de 1971*

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Francisco Aguilar Acero, del C. I. R. núm. 9.

*Día 20 de mayo de 1971*

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. Manuel Esteban Blasco, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## INTERVENCION

### Destinos

Para cubrir una de las vacantes de teniente coronel o comandante de cualquier Arma o Cuerpo, plantilla eventual, existentes en el Patronato de Casas Militares, anunciadas en turno de libre elección, nueva creación, por Orden de 10 de febrero de 1971 (D. O. núm. 35), pasa destinado, con carácter voluntario, el comandante interventor D. Eduardo Esteban Ureña, de la Intervención de Jaca.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## SANIDAD MILITAR

### Destinos

La Orden de 16 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 64), por la que se destinaba, entre otros, al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Ricardo Perelló Galán, a la Asistencia al Personal de la Capitanía General de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), con carácter voluntario, se entenderá aclarada en el sentido de que lo es con carácter forzoso, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y no como se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1963 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo 1966 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones:

Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### De provisión normal.

Para oficiales auxiliares del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Centros y Unidades que a continuación se relacionan:

Academia de Sanidad Militar (Madrid).—Dos de teniente.

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Madrid).—Una de teniente.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Dos de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid).—Una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 3 (Valencia).—Una de capitán.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 4 (Barcelona).—Dos de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Una de capitán y dos de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos).—Dos de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid).—Una de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Dos de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de capitán y dos de teniente.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y dos de teniente.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias y Ceuta, aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario su derecho preferente para aquellas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en el Centro y Unidades que a continuación se relacionan:

Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Madrid).—Dos de brigada.

Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid).—Tres de brigada y tres de sargento.

Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 3 de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Una de sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid).—Una de sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida, Badajoz).—Una de brigada.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de sargento.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una de brigada y dos de sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca).—Una de brigada y una de sargento.

Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de sargento.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta.—Una de brigada y dos de sargento.

Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla.—Una de brigada.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid).—Dos de brigada.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 3 (Valencia).—Dos de brigada.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 4 (Barcelona).—Una de sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 5 (Zaragoza).—Dos de brigada y dos de sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid).—Una de brigada y una de sargento, para el Destacamento del Hospital Militar de Oviedo.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 8 (La Coruña).—Una de sargento.

Grupo Regional de Sanidad Militar número 9 (Granada).—Una de brigada.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de brigada.

Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife).—Una de brigada y tres de sargento, una para el Destacamento del Hospital Militar de Las Palmas.

Las vacantes de sargento podrán

también ser solicitadas por los sargentos primeros.

No podrán solicitar las vacantes que se anuncian en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, lo hará constar en la papeleta de petición de destino y deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquellas en que no se solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 noviembre 1957 (D. O. número 357) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio, al teniente médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Ignacio Miguel Delgado, del Parque y Talleres de Automovimiento de la 4.ª Región Militar, con doña Pilar Gallego Teruel.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Retiros

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física el practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, D. Leandro González Escríbano, en situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón (Asturias), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de diciembre de 1945

(D. O. núm. 280) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de practicante de primera del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, al practicante de segunda, asimilado a subteniente, don Carlos Potous Romero, del Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», quedando confirmado en su actual destino. Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### CONCURSOS

Una vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la 51 Comandancia de la Guardia Civil (Pamplona).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 138/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Escala de complemento

#### Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» número 32), se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad de 15 de septiembre de 1957, al alférez médico de dicha Escala y Cuerpo, D. Fernando Alvarez Serrano, del Batallón Mixto de Ingenieros III, continuando en su actual destino. Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones de Reclutamiento y desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con la antigüedad de 1 de octubre de 1960, al alférez médico de dicha Escala y Cuerpo, D. Antonio Riviére Mantrana, del Grupo Regio-

nal de Sanidad Militar núm. 2, continuando en su destino actual.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



## FARMACIA MILITAR

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de concurso por Orden de 2 de febrero de 1971 (D. O. núm. 31), pasa destinado, con carácter voluntario, al Instituto Farmacéutico del Ejército el capitán farmacéutico don José Vera Gómez, de la Academia de Farmacia Militar

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

## Dirección General de la Guardia Civil



### Tomas de razón

La Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de abril de 1967 («B. O. del Estado» núm. 113), fue hecha extensiva al personal de la Guardia Civil por acuerdo de la Subsecretaría de aquel Ministerio, a la vista de los informes de las Direcciones Generales de Presupuestos y de Impuestos Indirectos. Dada la Orden de 2 de diciembre de 1970 (D. O. del Ministerio del Ejército núm. 276), para regular la liquidación del reintegro que fue aplazado por aquella, se hace necesario, por sus mismos fundamentos, hacer extensiva estas normas reguladoras al personal de la Guardia Civil.

En su virtud, dispongo:

Artículo único: La Orden de 2 de diciembre de 1970, por la que se dictaban normas para la liquidación del reintegro aplazado en las tomas de razón de despachos, títulos y nombramientos relativos a los ascensos que tuvieron lugar desde el día 1 de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1970, se hace extensiva en todos sus preceptos al personal de la Guardia Civil

Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/66, de 28 de diciembre de dicho año («B. O. del E.» número 311), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de abril de 1971.

Capitán D. Advenemir Tetilla Rubio, del 4.º Tercio, trece trienios (cinco de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Valentín Pina Jiménez, de la Dirección General, doce trienios (dos de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Benedicto Belmonte López de Toro, del 14 Tercio, doce trienios (tres de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Andrés de la Fuente Hernando, del 21, doce trienios (cinco de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Joaquín Garrido Valverde, del mismo, doce trienios (cinco de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Francisco Palacios González, del mismo, doce trienios (tres de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Pedro García Navarro, del mismo, doce trienios (cuatro de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Segundo Ranz León, del 23, doce trienios (tres de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Francisco Eserverri Gutiérrez, del 25, doce trienios (dos de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Antonio Villalba Salardón, del 26, doce trienios (siete de tropa y uno de suboficial).

Otro, D. Celestino Núñez Martín, del 41, doce trienios (cuatro de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Gregorio Juez Andrés, del mismo, doce trienios (tres de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Sebastián Vidal Salom, del 43, doce trienios (cuatro de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. José Baltasar Miguel, del 52, doce trienios (cinco de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Salvador Fernández Gómez, del 53, doce trienios (tres de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Emilio Prado Lorda, del 64, doce trienios (cuatro de tropa y tres de suboficial).

Coronel D. Manuel González López, del 11, once trienios.

Otro, D. Francisco Alcalá Ramos, del 23, once trienios.

Otro, D. Félix Fuertes Veiga, disponible en la 5.ª Zona, afecto al 53 Tercio, once trienios.

Teniente coronel D. Antonio Gloria Iguaquen, del 24 Tercio, once trienios.

Otro, D. Serafín López Díaz, del 41, once trienios.

Capitán D. Prudencio Izquierdo Sallas, de la Dirección General, once trienios (cuatro de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Galo Chiloches Villanueva, del 41 Tercio, once trienios (tres de tropa y cuatro de suboficial).

Otro, D. Francisco López Melitón, del 66, once trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. José Itivas Teljstro, del 63, diez trienios (cinco de tropa y dos de suboficial).

Teniente D. Manuel Jiménez Quesada, del 21, diez trienios (seis de tropa y dos de suboficial).

Otro, D. Paulino Ruiz Serrano, del mismo, diez trienios (seis de tropa y dos de suboficial).

Comandante D. Francisco Soriano Jaén, de la Academia Especial, nueve trienios (tres de tropa).



Teniente coronel D. Juan Gemar Rojas, del 23 Tercio, ocho trienios (uno de tropa).

Capitán D. José Martín Llevot, del 42 Tercio, siete trienios (tres de tropa).

#### Escala de complemento

Comandante retirado D. José López Merino, del 15 Tercio, catorce trienios (seis de tropa y tres de suboficial).

Otro, D. Justo Antolín de Pablo, del 53, doce trienios (tres de tropa y tres de suboficial).

Teniente D. José Fortio Muro, del 65, diez trienios (cinco de tropa y cinco de suboficial).

Madrid, 25 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Vacantes de destino

Vacante la Plana Mayor del 53 Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta por concurso, entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarla.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. núms. 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia la vacante de provisión normal de comandante de la Guardia Civil del Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad que se relaciona.

Esto destino podrá ser solicitado por los de dicho empleo que cumplan las condiciones de mínima permanencia antes de que finalice el plazo de admisión de papeletas.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

#### Unidad

212 Comandancia.  
Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina, en turno de provisión normal, a la Unidad de la Guardia Civil que se expresa, al comandante de dicho Cuerpo, que a continuación se relaciona:

#### VOLUNTARIO

Don Francisco Val Antolín, de disponible, a la Plana Mayor del 42 Tercio.

Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado, los oficiales de la Guardia Civil, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro.

Capitán D. Ricardo García Barrios Villaseñor, de disponible en la 6.ª Zona, el día 29 de junio de 1971.

Teniente D. Pedro Laguna Santamarta, de la 631 Comandancia (Pon-tevedra), el día 29 de junio de 1971.

Otro, D. Alberto Hernández González, de la 141 Comandancia (Toledo), el día 30 de junio de 1971.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasan a la situación de retirado, por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

#### Sargentos

Don Evaristo Núñez Ruano, del 22 Tercio.

Don Eustaquio Abad González, del 31.  
Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior,

con la antigüedad del día 29 de marzo de 1971, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Zona, afectos para documentación y haberes al 25 Tercio (Málaga).

Don José Belchi Moreno, de la 253 Comandancia (Ceuta).

Don Ignacio Barrios Plaza, de la 253 Comandancia (Ceuta).

Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio («B. O. del E.» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro, por cumplir ésta en el mes de julio próximo, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

HASTA LOS CINCUENTA Y CINCO AÑOS

#### Subteniente

Don Jacinto Domínguez Estévez, del 11 Tercio.

HASTA LOS CINCUENTA Y SEIS AÑOS

#### Subteniente

Don Trifón Redondo del Salado, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Se rectifica la Orden de fecha 27 del actual (D. O. núm. 72), en el sentido de que los verdaderos nombre y apellidos del brigada de la Guardia Civil, que por error de impresión figura con los de D. José Romalleira Codorná, son los de D. José Ramalleira Codorná.

Madrid, 31 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

#### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 31 de enero de 1971, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el sargento de dicho Cuerpo D. Bernardino Álvarez Álvarez, con destino en la 131 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 11 Tercio, por fijar su residencia en Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Bajas**

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se indican, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA REAL ORDEN DE 17 DE ENERO DE 1893 («C. L.» NUMERO 22)

*Guardias segundos*

Honorio Alonso Pérez, del 11 Tercio.  
- José de los Ríos Moreno, del 43 Tercio.  
José Martín Díaz-Guerra, del 51 Tercio.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN LA REAL ORDEN DE 13 DE JULIO DE 1891 («C. L.» NUM. 271)

*Guardias segundos*

Eugenio Serrano Fernández, del 11 Tercio.  
Julio Dorado Blázquez, del mismo.  
Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Causan baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por rescisión de compromiso, en fin del presente mes, los guardias-alumnos de las Academias de Guardias que se indican, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la Or-

den de 8 febrero de 1971 (DD. OO. números 36 al 44), por la que se le concedió ingreso en el Cuerpo.

*De la Academia de Guardias de Ubeda*

Miguel Quesada Casillo.  
Luis Olmo Soriano.  
Antonio Cavilla de la Herranz.

*De la Academia de Guardias de El Escorial*

Florentino Yagüe González.

*De la Academia de Guardias de la 2.ª Móvil de Sevilla*

José Román Miranda.  
Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil por la Orden que se indica, al personal que a continuación se relaciona, por los motivos que también se expresan, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de la Orden por la que se les concedía el ingreso.

ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 1971 (DD. OO. NUMS. 36 al 44)

*Guardias**De la Academia de Guardias de El Escorial*

Efrén Pérez Pescador, cabo primero, Agrupación Mixta de Encuadra-

miento núm. 7 (Gijón), por falta de aptitud física.

José González Hernando, soldado, Regimiento de Artillería núm. 13 (Getafe), por falta de aptitud física.

*De la Academia de Guardia de Ubeda*

Angel Ortega Ventura, cabo, Agrupación Blindada Sagunto núm. 7 (Sevilla), por falta de aptitud física.  
Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Empleos honoríficos**

Por hallarse comprendidos en el Decreto 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirado por edad, que se relacionan:

Subteniente D. Gervasio Pereda López.

Otro, D. José Calleja Lozano.  
Otro, D. José López Romero.  
Otro, D. Juan Orbáiz Recalde.  
Otro, D. Sotero Verde Alpanseque.  
Otro, D. Tomás Galán Bollos.  
Brigada D. Diego Pino Casco.  
Otro, D. Felipe Martín García.  
Otro, D. Juan Ochandorena Núñez.  
Otro, D. Leandro Sánchez Galindo.  
Otro, D. Marcelino Gil Gómez.  
Otro, D. Mario Rodríguez López.  
Otro, D. Pedro García Gómez Pérez Breñas.  
Madrid, 29 de marzo de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES****JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE CRIA CABALLAR Y REMONTA****Anuncio**

Teniendo que adquirir esta Jefatura reproductores caballares, de aptitud silla, para reponer bajas en los Depósitos del Estado, la Comisión de Compra de Sementales actuará, durante el año actual, las fechas que se señalan a continuación, en las localidades que también se indican.

Día 14 de abril, en Villanueva de la Serena.

Día 15 de abril, en Almodóvar del Campo.  
Día 16 de abril, en Valencia del Ventoso.

Día 19 de abril, en Osuna.  
Día 20 de abril, en Cabra.

Las características generales que ha de reunir el ganado presentado serán:

Caballos enteros, de raza Española, los cuales se ajustarán a las medidas

y caracteres zootécnicos propios de su raza.

Es condición indispensable, para ser admitida la oferta, que los caballos tengan expedido el correspondiente Certificado de Origen.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de marzo de 1971.

Núm. 131

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

**AVISO**

POR EL MIERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO